



Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA AYUDA DE BENEFICENCIA A M^a PEÑA RIVAS RIVAS

DECRETO DEL PRESIDENTE

ANTECEDENTES

En el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial, aprobado de forma inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, y publicado de forma definitiva en el B.O.P. de Guadalajara nº 245, de 28 de diciembre de 2022, figura la consignación presupuestaria nominativa "Ayuda de Beneficencia, P.R.R." por importe de 360,00 € en la aplicación presupuestaria 231.481.00.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Base de Ejecución del presupuesto vigente de esta Diputación número 44.1 apartado a), podrán concederse directamente, *las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, bien en el inicial, bien en sus modificaciones aprobadas por el Pleno.*

- En el Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2023-2025, en sesión ordinaria celebrada 16 de diciembre de 2022, se recoge entre las subvenciones con asignación nominativa del Objetivo estratégico 2 "Fomento de la actividad Asociativa, Promoción social e igualdad", la subvención con asignación nominativa para "Ayuda beneficencia P.R.R."

-Constan en el expediente Memoria del órgano gestor e informes del Jefe de Servicio y de la Intervención General.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Igualdad, Mujer Rural y Cooperación al Desarrollo,

RESUELVO

Primero. -Conceder una subvención a Carlos Rivas Rivas, como tutor legal de M^a Peña Rivas Rivas, en concepto de ayuda de beneficencia para los gastos de su internado en el colegio AFANIAS- Benita Gil de Viñuelas.

Segundo. -Aprobar la autorización de **360,00 Euros**, con cargo a la partida nominativa 231 48100 del Presupuesto vigente.





Diputación de Guadalajara

Tercero. -La ayuda será compatible con ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. -La ayuda se abonará en un pago único, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación provincial de Guadalajara.

Quinta. -Dar por presentada la justificación del gasto, dado que el beneficiario de la subvención ha aportado con anterioridad a la aprobación de esta Resolución, la documentación establecida en la Base número 48 de ejecución del Presupuesto 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

